



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 015-2005-MTC/16

Lima, 10 MAR. 2005

Vista, la solicitud presentada por la Gerencia de Proyectos de **PROVIAS DEPARTAMENTAL** para que se apruebe el Informe Final de Impacto Ambiental del Estudio de Pre-Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Comatrana – Carhuaz, elaborado por el consorcio ICA-PLAYA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de



empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, el Consorcio Ica – Playa, está conformado por las empresas VERA & MORENO S.A., y TEGEPSA, constando inscrita la primera de las mencionadas en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 023-2003-MTC/16 del 23 de setiembre de 2003;

Que, mediante Informes N° 081-2005-MTC/16.01 y N° 024-2005-MTC/16.01.RLG, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la conformidad correspondiente al Informe Final sub materia, en mérito de haber cumplido con presentarlo de acuerdo a los Términos de Referencia y a la normatividad ambiental vigente, recomendando a esta Dirección General su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 016-2005-MTC/16.02APN, la especialista social encargada de la evaluación del presente estudio, informa que las observaciones que se le hicieran al Informe sub exámine han sido subsanadas, por lo que recomienda su aprobación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

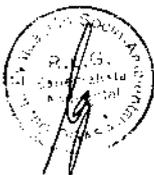
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de Impacto Ambiental del Estudio de Prefactibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Canetera Ica – Comatrana – Carhuaz, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Paola Naccareto de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales